

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo CONTRATACION DIRECTA	Ejercicio: 2022
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2022-37310152- -APN-DAYF#EDUCAR	
Rubro Comercial: 43 – MAQUINARIA Y EQUIPO	
Objeto de la contratación: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE EDUC.AR S.E.	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs., perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	01/07/2022 - 11:00 horas.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 167), se encuentra disponible en [https://educar.gob.ar/compra/pliego\\_unico](https://educar.gob.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.gob.ar/compra>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en dólares estadounidenses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos requeridos en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único según lo que se establece en el ANEXO I.

De esta manera, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

**V.2 Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en:

1. Formato físico (Soporte Papel)
2. Copia del formato físico en Soporte Digital (Pendrive)

La presentación deberá contar con sus páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado, en el cual se indique Tipo de trámite, N° de expediente y objeto. Si la presentación no cupiese en un sobre, puede presentarse en una caja en las mismas condiciones. Deberá entregarse en la Recepción de Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 – CABA dirigido a la Gerencia de Compras y Contrataciones, en los días hábiles y horario indicado en el punto **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**. En la Recepción se le entregará un comprobante de haberse

## 2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

El soporte digital contendrá una copia del mismo contenido de la presentación del formato físico, en formato PDF.

De no coincidir la oferta física (papel) con la copia digital será tomada como válida y prevalecerá la oferta en formato físico (papel).

**La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.**

### V.3 Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

#### A. Carpeta Comercial

A	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	ANEXO I Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
A.3	Garantía de Mantenimiento de oferta ORIGINAL y CERTIFICADA

#### B. Carpeta Legal

B	Contenido – Carpeta Legal
B.1	<b>Documentación general.</b>
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.2	ANEXO II Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.1.3	ANEXO III o IV según corresponda.

## 2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

<b>B.1.4</b>	ANEXO V o VI según corresponda.
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona Jurídica</b>
<b>B.2.1</b>	Copia del estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.2</b>	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Asamblea de designación de Directorio, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.3</b>	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.4</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Copia designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.2.7</b>	Si actúa por apoderado, copia del poder especial para presentar ofertas en licitaciones, o poder general de administración y disposición, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.3</b>	<b>Documentación general Persona Humana</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4</b>	<b>Documentación Especifica</b>
<b>B.4.1</b>	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4.2</b>	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4.3</b>	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

**C. Carpeta Técnica**

## 2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	Oferta técnica y documentación de acuerdo con el <b>ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> , con firma y aclaración del oferente.
C.2	Folletería técnica de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo, con firma y aclaración del oferente..

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.**

#### **V.4. Vista de las ofertas**

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

#### **V.5 Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo N° 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.6 Consultas, Aclaraciones y respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

---

**2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

**V.7 Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**V.8 Garantía**

**V.8.1. Garantía de mantenimiento de oferta:** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

**No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones convierte a dicha oferta inadmisibles.**

**V.8.2. Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio. No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

**V.8.3. Garantía de Impugnación:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del oferente que presentará la impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

**V.8.4. Formas de constitución de garantías**

Podrá optar indistintamente entre las siguientes:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Seguro de Caución mediante Póliza Certificada, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., CUIT 30-70721953-6, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Educ.ar S.E. acepta el formato papel o digital, independientemente del soporte que la Cia. Aseguradora utilice para su emisión, la integración en la oferta deberá ser el soporte ORIGINAL emitido por la Cia. Aseguradora. En el caso de ser escaneada, deberá estar firmada electrónicamente por el oferente, que suscribe la totalidad de la oferta.

e) Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía **no supere los CIEN MÓDULOS (M 100)**.

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo actualmente es de pesos cuatro mil (4.000,00).

En el caso de ser un Seguro de Caución, las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se regirán por lo establecido en la solicitud accesoria a esa póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de la póliza implica la ratificación de los términos de la solicitud.

**Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

#### **V.8.5. Devolución de garantías**

---

**2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.

#### **V.9 De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados pre-adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **V.10 Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.



---

**2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente conforme a lo señalado en el apartado v.9.

**V.11 Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

**V.12 Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

**V.13 Requisitos establecidos en el Pliego**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**V.14 Desestimación por incompatibilidad**

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**V.15 Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

**V.16 De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único según se establece en el ANEXO I.

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

**V.17 De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.18 Imprudencia de variaciones en el precio**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

**V.19 Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

**V.20 Moneda de cotización y de pago**

a. **Moneda de cotización:** Dólares estadounidenses

b. **Moneda de pago:** Pesos Argentinos, moneda de curso legal del país al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente a la cotización de dólar billete al día hábil anterior a efectivizarse el pago correspondiente.

**V.21 Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

**V.22 Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

**V.23. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar SE.

**V.24 Facturación**

Las facturas serán enviadas vía mail a seguridad@educar.gob.ar con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar), **únicamente.**

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**V.25 Pago**

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

**V.26 De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus

---

**2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.27 Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
  - c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
  - d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

## **V.28 Penalidades y sanciones**

### **Penalidades**

---

## 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

---

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%), o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

### **Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

---

**2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

**DE LA SUSPENSIÓN:** Será sancionado con suspensión:

**POR TRES (3) MESES**

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

**POR UN (1) AÑO**

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

**POR DOS (2) AÑOS**

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.29 Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.30 Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.



---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**V. 31 Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

**V. 32 Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V. 33 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V. 34 Observaciones generales**

**34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACION.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

**V.34.2.** Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Salvo disposición expresa, prevista en el pliego de contratación que deberá ser debidamente fundada, en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción a este principio. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2022-37310152- -APN-DAYF#EDUCAR – SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE EDUC.AR S.E**

REGLON UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
R1	ITEM I	CAMARA IP tipo Mini Domo De acuerdo con las Especificaciones Técnicas ANEXO II)	UNIDAD	62	
	ITEM II	NVR IP de 32 canales De acuerdo con las Especificaciones Técnicas ANEXO II)	UNIDAD	6	
	ITEM III	Switch PoE tipo 1 48puertos De acuerdo con las Especificaciones Técnicas ANEXO II)	UNIDAD	2	
	ITEM IV	Switch PoE tipo 2 de 24puertos De acuerdo con las Especificaciones Técnicas ANEXO II)	UNIDAD	8	
<b>TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS DE PESOS ARGENTINOS:</b>					

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2022-37310152- -APN-DAYF#EDUCAR – SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE EDUC.AR S.E****Equipos y Servicios solicitados.****Reglón 1. Adquisición de un sistema de videovigilancia para sedes de Educar S.E.:**

Se solicita la provisión de un sistema de videovigilancia para las dos sedes: Tinogasta 5268 y en las oficinas de Educ.ar S.E. sita en la Av. Comodoro Rivadavia 1151.

**Consideraciones Especiales**

1. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
2. Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz 220 salvo que se mencione explícitamente en el requerimiento técnico.
3. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
4. La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

**Detalle Técnico**

Todas las especificaciones deben considerarse como **mínimas**:

**ITEM I:**

CAMARA IP tipo Mini Domo: cantidad 62 unidades.

**Principales características:**

- Sensor 1/2.8" CMOS Resolución mínima 2Mpx (1920x1080@30fps)
- Lente fijo 2,8mm (FOV mínimos: horizontal de 114°, vertical de 62°, diagonal 135°)
- Compresiones mínimas soportadas: H.265, H.265+, H.264 y H.264+.
- Rango infrarrojo: mínimo 30mts
- Iluminación mínima 0,01Lux color (F1.2 con control automático de ganancia activado) y 0,028 lux (F2.0 con control automático de ganancia activado), 0 lux con infrarrojo
- Triple Stream
- Rango Dinámico Real (WDR) de 120dB
- Reducción digital de ruido tipo 3D DNR
- Compensación de luz de fondo (BLC)
- Soporte de modo día/noche
- Soporte para Micro SD/SDHC/SDXC y NAS (NFS, SBM/CIFS)
- Soporte de protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, NTP, SMTP y SNMP.
- Conectividad tipo ethernet 10/100 autosense con 1 puerto RJ45.
- Alimentación 12VDC y RJ45 PoE 802.3af, clase 3
- Apta Exterior con protección IP67 y antivandálica IK10, mínimas
- Ajustable en tres ejes

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- Accesorios de montaje incluidos

**ITEM II:**

NVR IP de 32 canales: cantidad 6

Principales características:

- Rackeable normalizado de 19" no mayor a de 2U
- Entradas de video IP: 32 canales
- Resoluciones de grabación: 8 MP, 6 MP, 5 MP, 4 MP, 3 MP, 1080p, 720p, VGA, 4CIF, DCIF, 2CIF, CIF y QCIF
- Salida Video: mínimo 1 puerto HDMI y 1 puerto VGA independientes
- Resoluciones de salida para HDMI: 4K (3840 × 2160@30Hz), 2K (2560 × 1440@60Hz), 1920 × 1080p@60Hz, 1600 × 1200@60Hz, 1280 × 1024@60Hz, 1280 × 720@60Hz y 1024 × 768@60Hz. Para VGA: 1920 × 1080p@60Hz, 1600 × 1200@60Hz, 1280 × 1024@60Hz, 1280 × 720@60Hz y 1024 × 768@60Hz
- Formatos de decodificación mínimos: H.265, H.265+, H.264, H.264+ y MPGE4.
- Soporte de protocolos: TCP/IP, DHCP, DNS, NTP, SMTP, NFS, iSCSI y HTTPS
- Almacenamiento: mínimo 4 Interfases SATA
- Soporte de discos de 8 TB de capacidad
- Deberá Soportar grabación local y remota.
- Se deberá proveer la capacidad de almacenamiento necesaria para poder contar con una retención de 30 días teniendo en cuenta el siguiente escenario:
  - 20 cámaras activas las cuales deben ser provistas por el proveedor en la presente licitación
  - Calidad de grabación 1 K (1920 x 1080)
  - Arreglo de Discos: Raid 5
  - Códec de compresión a utilizar H.265+
  - 24 Frames por Segundo.
- Los discos a proveer deben ser del tipo optimizado para soporte de videovigilancia.
- Debe entregarse 1 disco extra como spare de las mismas características de los discos ofertados por cada NVR. En todo caso la cantidad mínima de discos a proveer no puede ser menor a 3 sin incluir el spare.
- Interfaces de red: mínimo 2 RJ45 10/100/1000
- Ancho banda entrante: mínimo 256 Mbps
- Ancho de banda saliente mínimo 160 Mbps
- Interfases USB: mínimo 3
- Debe incluirse el kit de montaje con todos los elementos incluyendo guías deslizantes en caso de corresponder, incluyendo los cables con conectores C13/C14 para la alimentación eléctrica.

Cada uno de los dispositivos NVR descriptos arriba deberá comprender el siguiente software:

Software de monitoreo:

Características funcionales:

---

**2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- De requerir algún tipo de licencia esta debe ser a perpetuidad y cubrir el total de cámaras soportadas por los NVR ofertados (64 sede Educ.ar S.E. y 32 sede Tinogasta).
- Debe poder comunicarse y entender nativamente a los dispositivos NVR ofertados.
- Debe tener compatibilidad con los formatos H.264, H.264+, H.265 y H.265+.
- Debe permitir la gestión de usuarios y asignación de roles o privilegios.  
Debe permitir la configuración y gestión local y remota de los equipos NVR y cámaras IP.
- Debe permitir el control PTZ de cámaras.
- Debe permitir la creación de grupos de cámaras.
- Debe permitir la operación con las imágenes de cámaras locales y remotas (vista en directo, búsqueda y reproducción desde almacenamiento en un intervalo tiempo seleccionado, exportación de secuencias almacenadas en un intervalo de tiempo seleccionado en formato mínimamente mpg4 y avi).
- Debe permitir gestionar y visualizar eventos y alertas (mínimamente: alarmas por detección de movimiento, alarmas de pérdida de señal de video, detección por zonas).
- Se debe indicar toda otra característica extra que posee el software.

**ITEM III:**

Switch PoE tipo 1 48puertos: cantidad 2

- Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:
- Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).

Características generales

- Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceivers, estos deberán ser del tipo SFP o similar.
- Soporte de PoE (Power Over Ethernet) en los puertos de cobre de entrada/concentración:
- Compatible con IEEE 802.3at o superior, al menos 30.7 W por puerto, con una concurrencia del 100% de los puertos para consumos por puerto de hasta 15W.
- Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible.
- Deberán incluirse e instalarse todas las fuentes necesarias para cubrir la potencia PoE y la concurrencia solicitada.
- Ports de entrada/concentración 48 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45).
- Ports de uplink/salida 2 puertos 10 GigaBase-SR (entre 26m y 80m, en fibra multimodo).
- Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los

---

## 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

---

mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

### Funcionalidades de capa 2 y 3

- Los puertos que trabajen en modo full duplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)
- Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos:
  - IEEE 802.1p/Q.
  - Reglas de asignación por port.
  - Reglas de asignación por address MAC.
- El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- Soporte de IEEE802.1aq (Shortest Path Bridging).
- Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).
- Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior (“Internet Group Management Protocol”) de acuerdo con el RFC-2236, y soporte de PIM (“Protocol Independent Multicast”), al menos en modo “sparse” (SM).
- Deberá contar con “dual stack” IPV4/IPV6
- Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud
- Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- Soporte de ruteo estático.
- Soporte de “Router Information Protocol”, RIPv1, RIPv2.
- Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4), OSPFv3 (IPv6) (“Open Shortest Path First”).

### Manejo de QoS (Calidad de Servicio)

- Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
- En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

### Seguridad de acceso

---

**2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

- Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

**Administración y Monitoreo**

- Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.
- Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 o TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253.
- Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP).

**Alimentación, Accesorios y Documentación**

- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas.
- No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.
- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español.

**Redundancia**

- Fuente de alimentación redundante.

**Ciclo de vida de los equipos ofertados**

- La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.
- En caso de existir, los oferentes deben informar:
  - Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
  - Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
  - Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

**ITEM IV:****Switch PoE tipo 2 de 24puertos: cantidad 8**

- Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:



---

## 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

---

- Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae)

### Características generales

- Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceivers, estos deberán ser del tipo SFP o similar.
- Soporte de PoE (Power Over Ethernet) en los puertos de cobre de entrada/concentración:
- Compatible con IEEE 802.3at o superior, al menos 30.7 W por puerto, con una concurrencia del 100% de los puertos para consumos por puerto de hasta 15W.
- Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible.
- Deberán incluirse e instalarse todas las fuentes necesarias para cubrir la potencia PoE y la concurrencia solicitada.
- Ports de entrada/concentración 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)
- Ports de uplink/salida 2 puertos 10 GigaBase-SR (entre 26m y 80m, en fibra multimodo)
- Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

### Funcionalidades de capa 2 y 3

- Los puertos que trabajen en modo full duplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)
- Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos:
  - IEEE 802.1p/Q.
  - Reglas de asignación por port.
  - Reglas de asignación por address MAC.
- El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- Soporte de IEEE802.1aq (Shortest Path Bridging).
- Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).
- Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

---

## 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

---

- Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior (“Internet Group Management Protocol”) de acuerdo con el RFC-2236, y soporte de PIM (“Protocol Independent Multicast”), al menos en modo “sparse” (SM).
- Deberá contar con “dual stack” IPV4/IPV6
- Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud
- Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- Soporte de ruteo estático.
- Soporte de “Router Information Protocol”, RIPv1, RIPv2.
- Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4), OSPFv3 (IPv6) (“Open Shortest Path First”).

### Manejo de QoS (Calidad de Servicio)

- Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
- En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

### Seguridad de acceso

- Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

### Administración y Monitoreo

- Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.
- Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 o TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253.
- Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP).

### Alimentación, Accesorios y Documentación

- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas.

---

## 2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

---

- No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.
- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español.

### Redundancia

- Fuente de alimentación redundante.

### Ciclo de vida de los equipos ofertados

- La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.
- En caso de existir, los oferentes deben informar:
  - Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
  - Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
  - Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

### **Tareas de Configuración Inicial**

Se deberá realizar la configuración inicial del NVR así como del software de monitoreo contemplando una serie de casos de usos.

La entrega del producto y las pruebas de configuración solo se harán presencial en las sedes de Educ.ar S.E. en la Av. Martín Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las tareas de configuración inicial son pura y exclusivamente de prueba del producto a entregar, la empresa adjudicataria deberá enviar la identificación del técnico asignado a realizar la configuración inicial, el mismo será identificado con los datos previamente mandados por la empresa adjudicataria (nombre, apellido, DNI, foto). El proceso de coordinación de las tareas que realizará el técnico será vía e-mail o telefónicamente con el área de Seguridad.

### **Garantía de hardware.**

Los adjudicatarios deberán proveer por el período mínimo de 3 (tres) años, un servicio de garantía de hardware (reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado, incluyendo repuestos y traslados, este periodo de garantía comenzara a regir s desde la recepción y prueba del correcto funcionamiento de los bienes mediante su configuración inicial por parte del técnico idóneo enviado por la empresa Adjudicataria.

La garantía comprenderá la provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Educ.ar S.E. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será del Educ.ar S.E.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de estos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del Educ.ar S.E.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en el renglón 1.

---

**2022 • Año homenaje - Las Malvinas son argentinas**

---

\* El servicio de garantía será del tipo NBD 5/8.

\* El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8hs. hábiles como máximo.

\* El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Av. Comodoro Rivadavia 1151. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para Educ.ar S.E. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

a) el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y

b) el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de este llamado.

**Entrega.**

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos posteriores a la notificación de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante situadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA.

**ANEXO III****PERSONA JURIDICA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> N°....., en mi carácter de.....  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la  
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),.... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

## 2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha y lugar



**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

## 2022 - Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

Parentesco por consanguinidad dentro de cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado secretario intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----

Firma

-----

Aclaración

-----

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - EX-2022-37310152- -APN-DAYF#EDUCAR - VIDEOVIGILANCIA EDUCAR Y  
TINOGASTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.